

**Viedma, 17 Diciembre 2002**

VISTO:

El Expediente N° 157.104 – C – 92 del Registro del Consejo Provincial de Educación por el que se tramitó la organización de las plantas funcionales de los establecimientos de Nivel Inicial y Primario, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2091/92 se aprobó la organización de las **plantas funcionales de los establecimientos de Nivel Primario e Inicial;**

Que en la citada Resolución se incluyó a las Escuelas Hogares determinando sus categorías para la provisión de cargos;

Que las Escuelas Hogares por sus propias características y atendiendo a las condiciones estatutarias exigidas para el desempeño de los docentes, deben ser consideradas con un tratamiento especial;

Que este Consejo Provincial de Educación entiende que no corresponde su categorización en Escuelas de 1°, 2° ó 3° y que deben ser consideradas específicamente como **“Escuelas Hogares”;**

Que debe dictarse una norma que regularice su denominación;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO los aspectos relacionados con la categorización de escuelas Hogares determinados por la Resolución N° 2091/92 en lo que respecta a su denominación en Categoría de 1°, 2° ó 3°.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que en lo sucesivo tendrán como única denominación la de “Escuelas Hogares”.-

ARTICULO 3°.- MANTENER los términos establecidos en la Resolución N° 2091/92 para la provisión de cargos docentes.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que a los efectos de titularizaciones o para el ofrecimiento de vacantes en interinatos o suplencias, el personal directivo deberá considerarse según lo establecido en el Art. 82 del estatuto del Docente.-

ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones anteriores a la presente que otorguen categorías a las Escuelas Hogares.-

ARTICULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese, a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales AVO, AVE, VALLE MEDIO, VIEDMA ATLÁNTICA, SUR y ANDINA, por intermedio de las Direcciones de Nivel INICIAL y PRIMARIO y archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 4228**

Prof. Blanca E. Moyano - Directora General de Educación a/c Vocalía - A cargo de Presidencia  
Teresa Basterra de Galdón - Secretaria General  
Consejo Provincial de Educación